Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería

República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 26 de octubre de 2020.

Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso Verbal PRIVACION DE PATRIA POTESTAD radicado N° 00383-2018 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, veintiseis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Luego del estudio de rigor del expediente y como quiera que la audiencia señalada para el día 1° de abril del presente año, no se pudo celebrar por el cierre de los juzgados como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, el despacho señalará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia que consagra el arts. 372 del C.G del P. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1° CONVOQUESE a los apoderados y las partes para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, concurran a la audiencia.

2°. Fijase el día 25 de noviembre del presente año, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el articulo 372 del C. G. del Proceso.

3°.- ADVERTIR a los apoderados y las partes que deben asistir a la audiencia y asimismo deben aportar con antelación los correos electrónicos de las partes y los testigos. Constituyéndose esto en una carga procesal.

4°. ENVIESE a los apoderados, las partes, testigos, defensora de familia y ministerio publico el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.